

CONTR 2026 233525	Fecha: la de la firma electrónica.
TÍTULO: SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEP MEJORA DE LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES REGIONALES PARA AVANZAR HACIA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA EURORREGIÓN ALGARVE-ALENTEJO-ANDALUCÍA CON CÓDIGO 0459_COMPITE_5_E, ANUALIDADES 2026, 2027, 2028	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
A.1.1. Descripción del objeto: : El objeto es la contratación de un servicio de auditoría externa para realizar el papel de responsable del control de primer nivel, de acuerdo con el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059. Esta actuación forma parte del proyecto COMPITE (<i>Mejora de las COMPetencias y capacidades regionales para avanzar hacia la Transición Energética en la Eurorregión Algarve-Alentejo-Andalucía</i>), que se enmarca en el programa POCTEP¹, de Cooperación Transfronteriza España-Portugal   Gofinanciado por la Unión Europea Gofinanciado pela União Europeia España – Portugal A.1.2. Tipo de contrato: Contrato de servicios. División en lotes: No. A.1.3. Financiación con Fondos Europeos: SI Tipo de fondo: Interreg Europe: POCTEP. Porcentaje de financiación: 75% A.1.4. CPV: 79212000-3 Servicios de auditoría.	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. A la Agencia le corresponde, coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía y tiene como objetivo principal contribuir a que Andalucía sea una región de referencia en el sector energético, tanto en el ámbito nacional como comunitario, fomentando una nueva cultura de la energía entre las personas, las empresas y administraciones. En el marco del Programa INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, el Comité de Gestión aprobó el proyecto "0459_COMPITE_5_E", financiado en un 75% con Fondos Europeos Interreg Europe	

¹ Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027 para potenciar las energías renovables de conformidad con [Directiva \(UE\) 2018/2001](#) sobre energías renovables.

POCTEP de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, en el que participa la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza de la Energía como Beneficiario Principal (BP).

La misión del proyecto **COMPiTE** es crear un entorno de colaboración entre **Andalucía** y las regiones lusas de **Algarve** y **Alentejo** que fomente la innovación tecnológica y el uso de energías renovables. Su enfoque principal es el impulso del hidrógeno verde como vector clave para la descarbonización, promoviendo la colaboración transfronteriza entre administraciones, empresas, universidades y la sociedad en general.

COMPiTE busca fortalecer las competencias y capacidades regionales en la Euroregión Algarve-Alentejo-Andalucía (EuroAAA) a través de un Espacio de Colaboración Transfronterizo en el que se fomente la innovación tecnológica y el uso de energías renovables mediante actividades de capacitación, intercambio de experiencias y transferencia de conocimientos.

Sus principales acciones incluyen:

1. Análisis de oportunidades para la transición energética a través de un diagnóstico inicial.
2. Elaboración de una Hoja de Ruta Transfronteriza, que guíe la estrategia y planificación del hidrógeno verde en la EuroAAA.
3. Implementación de programas de formación, talleres y seminarios, mejorando la cualificación profesional en el sector energético.
4. Transferencia y replicación de los resultados, asegurando su adopción en otros territorios no participantes de la EuroAAA.

Los resultados esperados incluyen la creación de un repertorio de cursos de formación, un catálogo de instrumentos financieros para el desarrollo del hidrógeno verde y un compendio de tecnologías emergentes, además del fortalecimiento de la cooperación transfronteriza y la consolidación de la EuroAAA como un referente en la economía del hidrógeno.

El acuerdo entre el beneficiario principal y la autoridad de gestión del Programa, que establece los derechos y obligaciones de los beneficiarios, el cuadro financiero y el periodo de ejecución del proyecto, fue suscrito en fecha 10/03/2026. En el mismo se establece que los gastos de la operación son elegibles desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 28 de septiembre de 2028.

Asimismo, en la Comunicación de 3 de marzo de 2026 de la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, recibida en este centro directivo, se indica la obligación de solicitar la designación de un controlador de primer nivel (auditor externo o interno, según proceda).

Por tanto, en el ámbito de sus competencias y para el desarrollo del proyecto COMPiTE, y con el fin de garantizar la independencia orgánica y funcional exigida por el Programa, tal y como establecen las normativas comunitarias, la Agencia precisa la contratación de un servicio de auditoría externa para realizar el papel de responsable del control de primer nivel, de acuerdo con el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

Esta contratación exige que el profesional responsable esté inscrito en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y para poder garantizar esta prestación con la mayor inmediatez posible, así como la especialización que requiere la realización de los trabajos, que la Agencia carece de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor por lo que, sin que se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/06/2026 11:11:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw8kWDdbXvRT2nCSl3dnI6cpR3Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación, se propone iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinario.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.

- En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): No.

A.4. DURACIÓN

Plazo total: El plazo inicial de ejecución del contrato será hasta el 28 de septiembre de 2028. No obstante, en el supuesto de que la Autoridad de Gestión del Programa POCTEP apruebe una extensión o reprogramación temporal de los plazos del proyecto principal, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de ejecución de este contrato **hasta el 31 de diciembre de 2028**, fecha de cierre definitivo del programa.

Esta ampliación del plazo de ejecución **tendrá carácter exclusivamente temporal y no dará derecho, en ningún caso, a un incremento del precio del contrato ni del presupuesto de licitación.** Asimismo, esta ampliación no implicará la asunción de nuevas tareas o hitos de control adicionales a los inicialmente contratados, limitándose de forma exclusiva a una redistribución o extensión del calendario para ejecutar los mismos trabajos inicialmente contratados.

Posibilidad de prórroga: No.

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Dadas las características del presente contrato, el presupuesto base de licitación se determina a tanto alzado. El presupuesto base de licitación lo constituyen los precios unitarios en su totalidad, no de forma individual (sin IVA).

Para la estimación del presupuesto base de licitación se han tenido en consideración, por un lado, el análisis de mercado realizado a diversas empresas del sector en relación con el precio medio de la jornada de auditoría; y, por otro, una estimación del número de jornadas necesarias para auditar el alcance de la certificación actual por anualidad, en base al histórico de auditorías ya realizadas.

Por ello, se determinan los siguientes **costes unitarios máximos por cada certificación** (3 previstas):

Concepto	Importe máximo (IVA excluido)	Importe del IVA
Informe auditor	1.239,66 €	260,33 €

El presupuesto base de licitación asciende a TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.718,98 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (780,99 €), por lo que el importe con el IVA incluido asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.499,97 €).

Importe desglosado:

Costes directos (80 %):	2.975,18 €
Costes indirectos (20 %):	743,80 €
Gastos generales (14%)	520,66 €
Beneficio industrial (6%)	223,14 €
Base imponible:	3.718,98 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	780,99 €
Presupuesto Base de licitación (IVA incluido)	4.499,97 €

En las cantidades anteriores quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para la ejecución de las actividades del presente contrato.

Se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual. Asimismo, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para su estimación se han considerado los precios habituales en el mercado.

El presente contrato es financiado por el programa INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, como gasto elegible dentro del proyecto COMPiTE.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

A.6. VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: 3.718,98 €.

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Método de cálculo: Coincide con el presupuesto de licitación al no contemplarse supuestos de modificación ni prórrogas del contrato.

Se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual. Asimismo, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

A.7. FORMA DE PAGO

El adjudicatario podrá facturar sus servicios en proporción al plazo del proyecto verificado en las correspondientes certificaciones que se vayan validando y aprobando.

Se establecen pagos parciales, cuya periodicidad es anual tras la entrega de cada auditoría.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/06/2026 11:11:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8kWDdbXvRT2nCSl3dnI6cpR3Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para tramitar el pago, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura, previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

A.8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí.

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en Anexo I.7A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la puntuación económica se opta por la aplicación de una fórmula lineal en la que se otorga la totalidad de los puntos a la oferta que ofrece el mejor precio (aunque la diferencia sea pequeña respecto al presupuesto de licitación) y al resto de ofertas les va descontando la proporción existente entre los puntos totales y la diferencia con respecto al precio de licitación. El efecto inmediato es que se reducen los márgenes de las puntuaciones entre las ofertas más caras y las más económicas, por lo que las ofertas económicas tienen igualmente una relevancia significativamente menor.

A.10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el apartado 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

B. FIRMA

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/06/2026 11:11:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8kWDbXvRT2nC5l3dnI6cpR3Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	